Contrato No. 101-7-20498-21 (SFI 498) UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Bucaramanga, 12 AGO 2021

Señor
FRANCISCO JAVIER BENET MARTIN
Representante Legal
ELIS COLOMBIA SAS.
NIT. 800.170.865-4
CALLE 168 No 21-42 Bogota
Teléfono: 7451373
Correo electrónico: alexander.lakin@elis.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta proceso No. PN **UPRES DESAN MIC 015 2021**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **No PN UPRES DESAN MIC 015 2021,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLÍNICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA"** por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00) INCLUIDO IVA,** ha sido aceptada por esta Unidad Prestadora de Salud, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor VIVIANA PATRICIA MENDIVELSO DUARTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.431.820 de Bogota
CARGO	JEFE (E) UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna Número 133 del 09 de Agosto de 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad.
CONTRATISTA	NOMBRE: **ELIS COLOMBIA SAS.** NIT. 800.170.865-4 REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO JAVIER BENET MARTIN CEDULA DE EXTRANJERÍA No. 319513 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogota D.C DIRECCIÓN: CALLE 168 No 21-42 Bogotá TELÉFONO: 3108025079-642333 E-MAIL:alexander.lakin@elis.com; javier.benet@elis.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del **Responsable de Servicios Generales de la unidad prestadora de salud (UPRES) Santander** , o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional." y lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
FORMA DE PAGO	LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD UPRES SANTANDER efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. Todos los pagos a que se compromete LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD UPRES SANTANDER. Serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS PRESTADOS ASI: Enviar la facturación los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas, ubicada en la avenida 61 10-200 Real de Minas de la ciudad de Bucaramanga, con los siguientes soportes: a) Factura comercial en original y copia, donde se estipule el servicio prestado y/o suministro, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN. b) Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. c) Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado y certificación de aportes parafiscales vigente, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. d) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal. e) Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios y/o suministro, que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación. f) RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días del mes siguiente a la entrega de los suministros.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, el Ministerio de Hacienda implemento la plataforma Olimpia, mediante el cual se ejecutara el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma,

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

7. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar.

En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el Contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

NOMBRE BENEFICIARIO: ELIS COLOMBIA SAS.
BANCO: BBVA COLOMBIA
TIPO DE CUENTA: Corriente
NUMERO DE CUENTA: 833018849

<table>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00) INCLUIDO IVA, distribuidos de la siguiente manera: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $ 50.000.000.oo INCLUIDO IVA para la vigencia 2021 y CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $ 40.000.000.oo INCLUIDO IVA para la vigencia 2022.

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>PRECIO incluido IVA.</th></tr>
<tr><td>"PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA"</td><td>KILO DE ROPA HOSPITALARIA</td><td>$2.948</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 90521 y SFI 592 del 23/07/2021, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 1 del presente documento.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, NIT 901-361-090-1, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días calendario más. Esto es hasta el día 31/10/2022

b). CALIDAD DEL SERVICIO: Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (06) meses más. Esto es hasta el día 28/02/2023.

C). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la aceptación de oferta. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Esto es hasta el día 30/08/2025.</td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>1. SANCIONES:

a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento</td></tr>
</table>

(0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
b). La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días.

2. PENAL PECUNIARIA.
De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

3. El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia.
NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011).

	NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). **NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). **NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). **NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **30/04/2022** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

FORMA DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá prestar el servicio de lavandería de forma permanente e ininterrumpida todos los días de la semana durante el tiempo de ejecución del contrato con los estándares de calidad y de conformidad con el Decreto 351 de 2014, protocolos exigidos en el presente estudio previo.

INVENTARIO:

El oferente favorecido, al iniciar el contrato deberá realizar un inventario, junto con el funcionario asignado al servicio de lavandería de acuerdo a la descripción de los elementos y los diferentes servicios de la clínica y a su vez en cada recorrido diario realizar el conteo de las prendas salientes y entrantes en cada servicio mediante Planilla elaborada por el contratista.

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del contratista cumpliendo a cabalidad con los estándares de calidad que se mencionan en el presente estudio.

La recolección se realizará en forma diaria al igual que la entrega de la ropa hospitalaria, realizando dos recorridos diarios en horas de la mañana y tarde, así:

FORMA DE EJECUCIÓN

HORARIOS DE RECOLECCION Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA			
LUGAR	**DIAS**	**HORARIO**	
Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander	Lunes a Viernes	Horario A: 09:00	Los sábados, domingos y festivos se realizara 01 recogido a las 09:00 horas
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BUCARAMANGA ESPRI)		Horario B: 15:00	
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BARRANCABERMEJA (ESPRI)	Se ajustará con el Coordinador del establecimiento de sanidad	Se ajustará con el Coordinador del establecimiento de sanidad	N/A

En el caso de presentarse ropa hospitalaria que necesite trabajos de costura y/o desmanchado, se dejara constancia de un pendiente en planilla **ANEXO No. 10** dejando identificado las prendas que no se han podido entregar contando con un tiempo máximo de entrega de dos (2) días para hacerlo, según EL **ANEXO No. 10 PLANILLA CONTROL RECOLECCION**.

El contratista deberá entregar los insumos los cinco (05) primeros días de la semana una vez iniciado el CONTRATO. Los insumos tales como bolsas en sus diferentes calibre necesarios para la correcta prestación del servicio de lavandería, se suministraran gradualmente según solicitud del supervisor del contrato y se relacionan en el **ANEXO No 2,** que a su vez hace parte integral de la oferta económica sin que esto genere costo adicional.

El transporte de los elementos deberá efectuarse en vehículos que cuenten con los correspondientes equipos para su traslado, tales como contenedores de separación, además de los demás documentos exigidos por el decreto 769 del 2002 para la circulación de vehículos

	El futuro contrato a celebrar se ejecutará de acuerdo a la necesidad y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, y prioridades de la Entidad – Unidad Prestadora de Salud Santander, dentro del plazo de ejecución señalado.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** El CONTRATISTA prestará el servicio objeto del presente proceso en los siguientes lugares: • El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander, ubicada en la Avenida 61 10-200, Barrio Real de Minas, Bucaramanga • Establecimiento de sanidad policial primario Bucaramanga Calle 48 Nro. 35ª-17 Barrio Cabecera Bucaramanga. • Establecimiento de sanidad policial primario Barrancabermeja Carrera 24 Nro. 46-32 Barrio el Recreo Barrancabermeja. En caso de modificarse alguno de los domicilios señalados se notificara al contratista previamente para continuar prestando el servicio.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto contractual 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Santander, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y de aquellas modificaciones que se suscribieses donde fuere necesario la modificación de la póliza 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera

de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a La Unidad Prestadora de Salud Santander, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. El oferente favorecido con la adjudicación de la aceptación de oferta deberá legalizar dentro de los Tres (03) días hábiles posteriores a la Publicación en el SECOP, Si el adjudicatario no presenta la póliza de garantía correspondiente dentro del término señalado, la entidad Estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.
10. El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales.
11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida por el oferente, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
12. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora de Salud Santander al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.
13. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
14. Informar al contratante con copia al supervisor del contrato, cuando el mismo se encuentre ejecutado en un 50% y posteriormente en un 70%.
15. El contratista se compromete a realizar un inventario de prendas hospitalarias de entrada y salida de cada servicio en los recorridos diarios.
16. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, servicio de desinfección, planchado, recolección, distribución, costura y transporte que se causen con motivo de la prestación del servicio al lugar de prestación del mismo.
17. Deberá aplicar los Protocolos de manejo sobre la desinfección, fumigación y control de plagas de las áreas asignadas en la planta de lavado, los cuales serán sujetos a la verificación del supervisor designado por Unidad Prestadora de Salud Santander cuando este lo considere pertinente.
18. Deberá aplicar el Artículo 36 Numeral 2 de la Resolución No 4445 de

1996 emanada por el Ministerio de Protección y Salud respecto a: El transporte, Lavado, Desinfección, Secado, Planchado y Clasificación. Dicha actividad estará sujeta a la verificación del supervisor designado por la UPRES - DESAN cuando este lo considere pertinente.

19. Del mismo modo el CONTRATISTA deberá aplicar Artículo 36 Numeral 2 de la Resolución No 4445 de 1996, emanada por el Ministerio de Protección y Salud, respecto a: La recepción, Clasificación, Pesaje, distribución y transporte de la ropa hospitalaria en las Instalaciones del Establecimiento de sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica DESAN ubicada en la Avenida 61 No. 10-200, Barrio Real de Minas, Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga ubicado en la Calle 48 Nro. 35ª-19 Cabecera y el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Barranca Bermeja ubicado en la Carrera 24 No. 46-32. Dicha actividad estará sujeta a la verificación del supervisor designado por La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER cuando este lo considere
20. El contratista deberá mantener actualizado el plan de contingencia con el que cuenta para enfrentar una situación inesperada y deberá garantizar la prestación ininterrumpida de la prestación del servicio.
21. El contratista deberá mantener vigentes los certificados, permisos y autorizaciones requeridos por las autoridades ambientales sanitarias de salud y tránsito, vigencia que podrá ser corroborada por el Supervisor del contrato cuando él lo considere pertinente
22. El contratista deberá presentar el parque vehicular donde se relacione: Número de placa, marca de vehículo, modelo y tipo. De igual forma el contratista informará los cambios que se presenten en el personal con cinco (5) días de anticipación al supervisor.
23. El contratista deberá presentar una planilla del personal que transporta y recolecta la ropa hospitalaria, la cual deberá contener: Nombre completo, identificación y cargo, así mismo, dicho personal deberá portar el carnet de la empresa mientras esté dentro de las instalaciones policiales.
24. El contratista debe sostener los precios durante la vigencia del contrato.
25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
26. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
27. El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la

	ejecución del contrato. 28. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social. 29. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad, el Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. 30. El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores. 31. El Contratista deberá presentar concepto técnico sanitario y de ambiente favorable vigente, expedido por la secretaria de salud municipal basado en la LEY 09 de 1979 CÓDIGO SANITARIO NACIONAL, LEY 232 DE 1995 NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. 32. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, PS-16. JENNY FERNANDA CACERES VILLABONA Abogada **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, Patrullero **EDGAR TORRES JAIMES Responsable de Servicios Generales de la Unidad Prestadora de Salud Santander**, Ingeniero JHONATHAN ZAMBRANO PEÑALOZA, Ingeniero Ambiental; recomendaron al **JEFE (e) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, adjudicar el proceso **PN UPRES DESAN MIC 015 2021** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA** EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLÍNICA DESAN**, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA"** a la entidad **ELIS COLOMBIA SAS,** identificada con **NIT. 800.170.865-4** Representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER BENET MARTIN,** identificado con cédula de Extranjería No. **319513**, por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.000.000,00) Incluido IVA,** y un plazo de ejecución hasta el día **30/04/2022** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO No. 1: Especificaciones técnicas.

ANEXO No. 2: Oferta Económica.

ANEXO No. 3: Planilla Control Recolección.

Atentamente;

Mayor **VIVIANA PATRICIA MENDIVELSO DUARTE**
Jefe (e) Unidad Prestadora de Salud Santander

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

SIIF		SFI	
CDP	REG	CDP	REG
90521	96821	**592**	634

UNIDAD ESTADISTICA

				SIIF	SFI	DESCRIPCION
				S30	AO	160102 - 1522600
TPO	CLA	CTA	SCTA	OBG	REC	VALOR
A	02	02	08	005	16	**VA $ 50.000.000**
A	02	02	08	005	16	**VF $ 40.000.000**
TOTAL						**$ 90.000.000**

JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA: Agosto 12/2021 SIIF VF. 22221

Elaboró: IT. ALVARO DE JESUS RAMIREZ VILLAMIZAR
Analista Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 5
Revisó: CT. ERIK GABRIEL RAMOS MARZOLA
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 5
PS-16 JENNY FERNANDA CÁCERES VILLABONA
Asesora Jurídica Regional de Aseguramiento en Salud No. 5
CT. JAVIER ORLANDO MARTÍNEZ CÁRDENAS
Jefe Administrativo Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Fecha elaboración: 12-08-2021
Ubicación: C:\Users\alvaro.ramirez\Desktop\INFORMACION RAMIREZ\CONTRATOS 2021\LAVANDERIA.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES
1	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA QUE CUMPLA CON EL PROTOCOLO ESTABLECIDO EN LA** resolución No 4445 del 19/12/96, emanada del Ministerio de Salud," por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud, y demás normas vigentes. **a) RECEPCIÓN:** El oferente contratista deberá ser el encargado de la recolección, conteo y pesaje de las prendas, las cuales le serán entregadas por el funcionario que designe nuestra institución. El operario encargado por el contratista para la recepción de la ropa deberá en compañía del funcionario designado por la Unidad Prestadora de Salud SANTANDER por servicios así: hospitalización, radiología, cirugía, rayos x, urgencias, fisioterapia, odontología, consulta externa, terapia respiratoria y en general las diferentes dependencias del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander, Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga, odontología y consultorios en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Barrancabermeja, dicha ropa deberá ser debidamente empacada en bolsas, identificando la ropa contaminada con bolsas rojas, de acuerdo con las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios; las bolsas deberán ser rotuladas por servicios, indicando la cantidad de prendas y su clasificación. **b) PESAJE Y CONTEO:** El oferente debe suministrar una báscula con capacidad para 100 kilos, para La Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica DESAN, una báscula de 20 kilos para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga y Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Barrancabermeja, para el respectivo pesaje. El conteo se debe realizar por servicios para llevar una estadística por cada uno de ellos, esto lo realizará la empresa en conjunto con un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Santander en las instalaciones de la misma. Para lo anterior en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander y en los Establecimiento de Sanidad Policial Primarios ESPRI Bucaramanga y Barrancabermeja, llevará un control a través de la aplicación de un formato de entradas y salidas el cual deberá ser diligenciado y firmado tanto por el funcionario de la empresa oferente como por un funcionario del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica DESAN y/o Establecimientos de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga y Barranca Bermeja. **c) CLASIFICACIÓN:** Deberán ser clasificadas las prendas por grado de contaminación así: nivel de suciedad alta, mediana, baja. **d) LAVADO Y DESINFECTADO:** El oferente contratista deberá realizar el proceso de lavado y desinfección con los

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

siguientes insumos biodegradables de acuerdo al nivel de suciedad alta, mediana, baja, con el fin de proteger la vida útil de la ropa hospitalaria:

1	DETERGENTE: BIODEGRADABLE, ANIÓNICO, CON ESPUMA CONTROLADA, CON AGENTES SECUESTRANTES, INHIBIDORES DE CORROSIÓN, CON ANTI DEPOSITANTES.
2	BLANQUEADOR: BIODEGRADABLE, NO CLORADO, DE ALTA CONCENTRACIÓN.
3	DESINFECTANTE: BIODEGRADABLE, NO CLORADO, DE ALTA CONCENTRACIÓN.
4	DESENGRASANTE: BIODEGRADABLE, CON ESPUMA CONTROLADA, DE CARÁCTER NEUTRO, NO IÓNICO.
5	SUAVIZANTE: BIODEGRADABLE, GERMICIDA, DE USO INDUSTRIAL, HUMECTANTE.

e) SECADO:
El oferente contratista deberá aplicar el proceso de secado, máquinas y temperaturas utilizadas. Basado en la resolución No 4445 del 19/12/96, emanada del Ministerio de Salud," por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud".

f) PLANCHADO:
El oferente contratista deberá aplicar el proceso de planchado, maquinaria y equipos utilizados. Basado en la resolución No 4445 del 19/12/96, emanada del Ministerio de Salud," por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud".

g) ALMACENAMIENTO:
El oferente contratista deberá aplicar el proceso almacenamiento de ropa, igualmente deberá contar con los respectivos elementos, muebles, estantería cerrada y equipos necesarios para el almacenamiento en cada una de las áreas asignadas tanto para la ropa limpia como ropa contaminada, así como los recipientes para recolección y transporte tanto al interior como al exterior de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander y de los Establecimientos de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga y Barrancabermeja. Basado en la resolución No 4445 del 19/12/96, emanada del Ministerio de Salud, por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud".

h) COSTURA:
El oferente contratista Deberá contar con un taller debidamente instalado, y personal calificado en corte, confección y refacción de ropa hospitalaria y quirúrgica, la cual la ropa que esté en condiciones de arreglo de costura será entregada por parte del funcionario encargado para su refacción.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES
	i) DISTRIBUCIÓN: El oferente contratista Una vez almacenada en un sitio adecuado para tal fin Basado en la resolución No 4445 del 19/12/96, emanada del Ministerio de Salud, por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud". Procederá a entregar en cada uno de los servicios conservando su esterilización.
2	**PROTOCOLOS** El oferente contratista deberá aplicar los protocolos, para la prestación de servicio de lavandería integral, de conformidad con las normas del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social del capítulo 4 Tratamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades en sus artículos 12 y 14 del decreto 351 de 2014 y demás normas reglamentarias para las actividades de aseo, desinfección y manejo de desechos, en la oferta deberá presentar los diferentes protocolos a utilizar tales como: 1.- PROTOCOLO PARA ROPA DE CONTAMINACIÓN ALTA 2.- PROTOCOLO PARA ROPA DE SUCIEDAD ALTA 3.- PROTOCOLO PARA ROPA DE SUCIEDAD MEDIANA 4.- PROTOCOLO PARA ROPA DE SUCIEDAD BAJA
3	**EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:** El oferente contratista deberá contar con los equipos necesarios para la correcta y óptima prestación de los servicios del presente proceso deberán ser adecuados y ajustados a las características de la labor a realizar en determinada área. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER se reserva el derecho de calificar la suficiencia, calidad y disponibilidad de los equipos ofrecidos por el PROPONENTE. Igualmente, durante la ejecución del contrato podrá rechazar los equipos que por su deficiente estado constituyan un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de los servicios; así mismo, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR LA EXISTENCIA REAL Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS ofrecidos y estos deberán ajustarse a las normas ambientales y de salud ocupacional. Los insumos, materiales y equipos deben estar dispuestos para la prestación del servicio de lavandería, al igual que los mantenimientos que requiera para su funcionamiento, los cuales estarán a cargo del contratista y no generarán cargos adicionales al contrato que se llegue a suscribir. 02. MAQUINA DE PLANCHADO A VAPOR Y/O ELÉCTRICA 02. CALDERAS 02. LAVADORAS E INDUSTRIALES A GAS Y/O ELÉCTRICAS 02. SECADORAS A GAS Y/O ELECTRICAS Con el fin de tener capacidad en producción diaria de 600kilos aproximadamente.
4	**TRANSPORTE:** Una vez seleccionada y empacada la ropa hospitalaria, la empresa la transportará llevándola a la planta en vehículos acondicionados para tal fin vehículo camioneta carrocería tipo panel con divisiones para evitar el contacto con el material contaminado, los cuales deberán contar con los certificados de emisiones de gases, revisión técnico mecánica y demás documentación requerida por la autoridad ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) y de tránsito, para vehículos destinados al transporte de este tipo de elementos. A su vez deberán contar con un sistema de barrera sanitaria que impida la contaminación de la ropa limpia, por efecto de la ropa

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES			
	sucia recolectada. De igual manera el oferente deberá contar con procedimientos de bioseguridad para el trasporte de estos elementos.			
			INSUMOS	**CANTIDAD**
5	**INSUMOS REQUERIDOS SIN COSTO ADICIONAL**	**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**	**EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN** : BOLSA PLÁSTICAS CALIBRE 1.8 ALTA DENSIDAD DE 80X60 cm. BIODEGRADABLE	400 ROJAS
			EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN : BOLSA PLÁSTICAS CALIBRE 1.8 ALTA DENSIDAD DE 40X30 cm. BIODEGRADABLE	200 ROJAS
			EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN : RECIPIENTE PLÁSTICO SUPERFICIE LISA Y LAVABLE PARA ALMACENAMIENTO DE LA ROPA LIMPIA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CLÍNICA REGIONAL CON RODACHINES	UNO (1) con capacidad de 150 kilos cada uno
			ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA: CARRO PLÁSTICO CON TAPA Y RUEDAS, PARA ALMACENAMIENTO DE ROPA SUCIA	UNO (1) con capacidad de 30 kilos
6	El oferente contratista deberá entregar los insumos los cinco (05) primeros días de la semana una vez iniciado el CONTRATO. Los insumos tales como bolsas en sus diferentes calibres necesarios para la correcta prestación del servicio de lavandería, se suministraran gradualmente según solicitud del supervisor del contrato, que a su vez hace parte integral de la oferta económica sin que esto genere costo adicional.			

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLÍNICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA"	KILO DE ROPA HOSPITALARIA	**$2.948**

ANEXO No. 3
PLANILLA CONTROL RECOLECCION

LUGAR PRESTACION DEL SERVICIO	
FECHA:	

ITEM	RECOLECCION		ENTREGA		PENDIENTE DIA
	R1	R2	R1	R2	
CIRUGIA					
BATA MEDICO					
BATA PACIENTE					
BATA QUIRURGICA					
CAMISA MAYO					
CAMPO ACCESORIO					
CAMPO DE OJO					
CAMPO FENESTRADO					
CAMPO GENERAL					
CAMPO PIEL					
COMPRESAS					
FUNDA INTRUMENTAL					
GORRO X					
LONA GRANDE					
LONA MEDIANA					
LONA PEQUEÑA					
PANTALON MAYO					
POLAINAS					
SABANAS					
TAPABOCAS					
TOALLAS					
TOTAL			TOTAL DIA:		
HOSPITALIZACION					
ALMOHADAS					
BATA PACIENTE					
COBIJA DE HILO					
COBIJA DE LANA					
CORTINAS					
FUNDAS					
SABANAS					
TOALLAS					
TOTAL			TOTAL DIA:		
URGENCIAS					

ALMOHADAS					
CAMPO FENESTRADO					
COBIJA DE HILO					
COBIJA DE LANA					
CORTINAS					
FUNDA PACIENTE					
FUNDAS					
SABANAS					
TOALLAS					
TOTAL			**TOTAL DIA:**		
FISIOTERAPIA					
FUNDAS					
SABANAS					
TOALLAS					
TOTAL			**TOTAL DIA:**		
CONSULTA EXTERNA					
BATAS PACIENTE					
CAMPO PIEL					
FUNDAS					
SABANAS					
TOALLAS					
TOTAL			**TOTAL DIA:**		
TERAPIA RESPIRATORIA					
FUNDAS					
SABANAS					
TOALLAS					
TOTAL			**TOTAL DIA:**		
LABORATORIO					
BATAS					
SABANAS					
TOALLAS					
TOTAL			**TOTAL DIA:**		
RAYOS X					
SABANAS					
BATAS					

TOALLAS					
FUNDAS					
TOTAL			TOTAL DIA:		
ODONTOLOGIA					
SABANAS					
BATAS					
TOALLAS					
FUNDAS					
TOTAL			TOTAL DIA:		
TOTAL	1. Recorrido:			2. Recorrido:	
NOMBRE QUIEN ENTREGA					
NOMBRE QUIEN RECIBE					